



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5605/2019/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 CPPN, paso a practicar cómputo de pena en la presente causa:

- 1) José Alberto MRAKAVA fue procesado sin prisión preventiva.
- 2) En sentencia de fecha **15 de octubre del año 2024** (Juicio Abreviado -Ley 24.825- art. 431 bis CPPN), fue condenado como AUTOR penalmente responsable del delito de ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO a la pena de **(4) cuatro años de prisión**, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), accesorias legales y costas (arts. 189 inciso 3°, 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531 ,533 y cc. del CPPN).
- 3) La condena quedaría agotada el día **15 de octubre del año 2028.**

Secretaría, Posadas, 14 de noviembre del año 2024.

JM

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.11.14 09:25:20 ART



#35034233#435333668#20241114092510286



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5605/2019/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se constituye el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. Fabián Gustavo CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera unipersonal en el presente proceso, asistido por la Secretaria de Cámara Dra. Viviana Mariel CARABIO, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN. en la causa **FPO N° 5605/2019/TO1** caratulada: “**MRAKAVA, José Alberto s/Infracción Art. 189 Bis Apartado (3) 1° Párrafo**”, del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que intervienen la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral Dra. Vivian Andrea BARBOSA en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Particular Dr. Juan GRIMBERG, y el imputado **José Alberto MRAKAVA**, sin alias, titular del DNI. N° 23.099.605, de nacionalidad argentina, instruido, sabe leer y escribir, de estado civil casado, nacido el 29 de diciembre del año 1972, en la localidad de Oberá-Misiones, de 52 años de edad, de ocupación empleado de la Cooperativa de Electricidad de Oberá (CELO), hijo de Alberto José Mrakava (v) y de Lidia Griselda De León (f); domiciliado en calle Santa María N° 353, Oberá, Misiones, procesado sin prisión preventiva en la presente causa (fs. 140), y actualmente detenido cumpliendo condena en la Unidad 17 "Candelaria", ente del SPF, conforme lo dispuesto en autos FPO14598/2018/TO1 y FPO 5782/2019/TO1.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **Cuestiones: Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:



#35034233#429312443#20241015121242786



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5605/2019/TO1

doble caño YUXTAPUESTA de tiro a tiro, sin inscripciones visibles; 5) un revolver marca ROSSI 38 SPECIAL N° LIMADO 1175 y 940 con tambor de seis disparos doble y simple acción, con 5 cartuchos colocados, 38 SPL SP; 6) una pistola semiautomática sistema colt, sin inscripción alguna visible, calibre 45, con un cargador N° 74214 conteniendo 6 cartuchos Federal 45 auto y 7) una carabina marca SENTERO calibre 22LR N° 5725 sin cargador, reservados en Secretaría N° 1, una vez firme el presente resolutorio, deberá procederse a su decomiso y posterior puestas a a disposición de la Agencia Nacional de Materiales Controlados -Delegación Posadas, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 5° y 7° de la Ley 25.938 y art. 6° del Decreto Reglamentario N° 531/2005; art. 23 del C.P.-

Por lo tanto, propicio se condene a José Alberto MRAKAVA a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) y accesorias legales, como autor penalmente responsable del delito de acopio de armas de fuego; dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas, (arts. 189 bis inciso 3°, 12, 21 y 45 del CP).

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde tener presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Juan GRIMBERG, para su oportunidad y si correspondiere.

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN) traído a conocimiento de este Suscripto **2°) CONDENAR** a **José Alberto MRAKAVA**, DNI. N° 23.099 .605, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito



#35034233#429312443#20241015121242786

de acopio de armas de fuego a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), accesorias legales y costas (arts. 189 inciso 3°, 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) DECOMISAR** los elementos mencionados en los considerandos y **PONERLOS** a disposición de la Agencia Nacional de Materiales Controlados -Delegación Posadas, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 5° y 7° de la Ley 25.938 y art. 6° del Decreto Reglamentario N° 531/2005; art. 23 del CP. 4) **TENER PRESENTE** la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Juan GRIMBERG para su oportunidad y si correspondiere. **5°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la CSJN. **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasar los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHIVAR**.

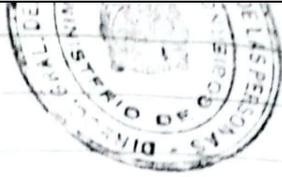
JM

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MÁRIEL CARABO
Date: 2024.10.15 12:13:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2024.10.16 07:18:12 ART



#35034233#429312443#20241015121242786



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

MRAKAVA
José
Alberto

Acta N° 182.

Corresponde al Expte. N° TPO 5605/19. Oficio N° 104... de Fecha 11/11/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaría...
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: TPO 5605/2019/104 - MRAKAVA, José Alberto
s/ Infracción Art. 189 Bis Apáctodo (3) 1° Párrafo

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, PLANA GURATELA~~

Apellido y Nombre: MRAKAVA, José Alberto (Apostrofa de Prisión)

D. N. I. N° 23.099.605

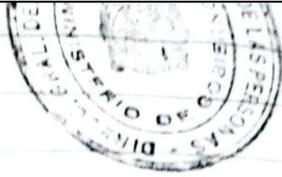
~~GURADOR:~~

Fdo: Fabian G. Cardoza... Juez Fdo: Viviana M. Casabiro... Secretario

Posadas: Misiones 26 de Noviembre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

MRAKAVA
José
Alberto

Acta N° 182.

Corresponde al Expte. N° TPO 5605/19. Oficio N° 104... de Fecha 11/11/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaría...
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: TPO 5605/2019/104 - MRAKAVA, José Alberto
s/ Infracción Art. 189 Bis Apáctodo (3) 1° Párrafo

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, PLAZA GUATELA~~

Apellido y Nombre: MRAKAVA, José Alberto (Apostrofa de Prisión)

D. N. I. N° 23.099.605

~~GURADOR: D.N.I. N°~~

Fdo: Fabian G. Cardozo... Juez Fdo: Viviana M. Casabiro... Secretario

Posadas: Misiones 26 de Noviembre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas